

RESOLUCIÓN No. 1363 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 9 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 994 «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ*», con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de Engativá.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ**.

Que el 23 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes publicó la Resolución No. 1085 «*Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución 994 de 9 de octubre de 2020*».

Que el 28 de octubre de 2020 la entidad publicó el aviso modificador No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ**, por medio del cual el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a modificar parcialmente el Cronograma.

Que el 13 de noviembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ**.

Que el 20 de noviembre de 2020 el Instituto publicó el aviso modificador No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ**, por medio del cual el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a modificar

RESOLUCIÓN No. 1363 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

parcialmente el Cronograma.

Que el 25 de noviembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020.

Que el 02 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ** en el cual se indica que de las ciento dieciséis (116) propuestas inscritas, setenta y siete (77) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1270 de 04 de diciembre de 2020, se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Johanna Andrea Martínez Ospina, Diana Carolina Vargas Franco y Zoila Cecilia Amat García.

Que el 16 de diciembre de 2020 la entidad publicó el aviso modificatorio No. 3 a los términos de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ, por medio del cual el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a modificar parcialmente la Información Básica, de las condiciones específicas de participación.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con lo siguiente:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (Descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación	0 al 30

**RESOLUCIÓN No. 1363
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación).	
Contribución del proyecto a la reactivación: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, así como el aporte a la reactivación económica mediante el reconocimiento monetario a cambio de bienes y servicios prestados por parte de agentes de la localidad de Engativá.	0 al 25
Trayectoria: perfil y trayectoria de mínimo doce (12) meses, relacionada con el objeto de la presente convocatoria, de la agrupación, persona jurídica o persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales.	0 al 20
Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 al 25
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4495
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ
Valor	\$ 250.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del gasto	1030100660 Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio.
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	Octubre 23 de 2020

Que conforme con lo contenido en la convocatoria, en la ‘Descripción general de los recursos a otorgar’ se indica que «se entregarán recursos distribuidos de la siguiente manera: -Microempresas (personas naturales y jurídicas): 4 (cuatro) estímulos, cada uno por valor de \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos M/CTE), para un total de \$180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos M/CTE). -Agrupaciones: 2 (dos) estímulos, cada uno por valor de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos M/CTE), para un total de \$70.000.000 (setenta millones de pesos M/CTE). Los ganadores, además, participarán de un proceso de formación en competencias emprendedoras y empresariales que promoverá la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte. En caso de que alguno de los estímulos previstos para microempresas o agrupaciones de la

**RESOLUCIÓN No. 1363
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ no sea otorgado en número o valor, estos podrán asignarse a aquellos participantes que hayan sido designados como suplentes en la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente, hasta agotar los recursos disponibles».

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de ésta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
670-067	PERSONA NATURAL	OMAR ALEJANDRO PEÑA MORENO	N.A.	C.C. 79.879.938	SE REACTIVA LA CULTURA EN ENGATIVA	86.7	\$ 45.000.000
670-056	AGRUPACIÓN	MESA LOCAL DE GRAFFITI EN ENGATIVA	JOHAN ALBERTO RINCON GARZON	C.C. 1.015.455.264	ENGATIVA DE VUELTA AL RUEDO	86.3	\$ 35.000.000
670-071	PERSONA JURÍDICA	FILOMENA EDITA SAS	FABIAN ANDRES GULLAVAN VERA	NIT. 901.265.659-9	REACTIVACION ECONOMICA DE LA EDITORIAL INDEPENDIENTE FILOMENA EDITA SAS: BIENES Y SERVICIOS CULTURALES MADE IN ENGATIVA	83.3	\$ 45.000.000
670-068	AGRUPACIÓN	ARSVIVENDI LUDOPEDAGOGIA ACTIVA	JOSE MANUEL GUERRA RODRIGUEZ	C.C. 1.014.230.897	"REACTIVANDO CULTURALMENTE DESDE CASA NUESTRA ENGATIVÁ"	83.0	\$ 35.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1363
(DICIEMBRE 22 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

670-124	PERSONA NATURAL	LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL	N.A.	C.C. 52.790.080	AV SINTESIS	83.0	\$ 45.000.000
670-125	PERSONA NATURAL	DANIEL STEVEN MARULANDA CEPEDA	N.A.	CC 1.026.282.675	RESTAURANDO SONIDOS	82.0	\$ 45.000.000

PARÁGRAFO 1o: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con el tipo de participante:

- Microempresa:

NO. DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
670-073	PERSONA NATURAL	JUAN JOSE GONZALEZ PEDROZA	N.A.	C.C. 93.414.267	ENGATIVA, UNA MEGA VITRINA EN REALIDAD VIRTUAL	81.3
670-129	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION TEJIENDO LA RED DEL GUACAMAYO - TEREGÚA	PAOLA ANDREA REY SANCHEZ	NIT. 900.493.025-3	ESTRATEGIA DE PROMOCION Y DIFUSION PARA UNA PELICULA DE BAJO PRESUPUESTO	81.0
670-135	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION FORMATO19K	MARY MILENA FORERO MURCIA	NIT. 900.091.764-2	RED VIDEOCREATIVA	81.0

- Agrupación:

N° DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
670-066	AGRUPACIÓN	CAJA MAGICA ESPACIO / CASA / TALLER	DAVID CAMILO GUTIERREZ ALMONACID	C.C. 1.026.280.601	CRONOGRAMA ENERO – JULIO	82.3

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local.

RESOLUCIÓN No. 1363 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Un último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4495 de 23 de octubre de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables a Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite

RESOLUCIÓN No. 1363 (DICIEMBRE 22 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 22 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	Vicenta Bernal Cabrera – Contratista Programa Es Cultura Local.